



Expediente: 197/24
Carátula: BAZAR AVENIDA S.A. C/ HERRERA MARGARITA ESPERANZA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 10/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HERRERA, MARGARITA ESPERANZA-DEMANDADO
20312001145 - BAZAR AVENIDA S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 197/24



H106028939299

JUICIO: BAZAR AVENIDA S.A. c/ HERRERA MARGARITA ESPERANZA s/ COBRO EJECUTIVO
- EXPTE. N° 197/24.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

Proveído correspondiente al Escrito Digital OTROS - POR: DOMININO, GUILLERMO ANDRES -
06/02/2026 12:07

San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2026.- Atento a lo solicitado y constancias de autos,
practíquese planilla fiscal por secretaría.- FDO. PROSECRETARIO.- LNG 197/24

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: BAZAR AVENIDA S.A.,

TASA PROPORCIONAL DE JUICIO: Pagada (\$ 2.653,59)

POR CADA ESCRITO:(12 escritos) \$ 12.000

(Abog.: \$1.000 - Proc.: \$ 500)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(34 act) \$ 23.800

(1°Inst. \$700 - 2°Inst. \$700)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 1.000): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$ 35.800

DEMANDADO: HERRERA,MARGARITA ESPERANZA

POR CADA ESCRITO:(0 escritos) \$

(Abog.: \$1.000 - Proc.: \$ 500)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(0 act) \$

(1°Inst. \$700 - 2°Inst. \$700)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 1.000): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER:

ADEUDA Actor Demandado

Boleta Ley 6059 (Art 26) PAGADO (\$ 22.000)

Boleta Ley 6059 (Art 27) PAGADO (\$ 1.900)

Bonos Profesionales (Ley 5233) PAGADO (\$ 10.000)

Tasa de Apersonamiento PAGADO (\$ 70)

San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2026. Póngase la presente planilla fiscal a concimiento de la parte por el término de tres días (art. 335 ley 5.121 y sus modificatorias).- LNG 197/24

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:
CN=NIEVA Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161759261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.